

SECCION XV

METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES

NOTAS

(XV-1) Esta Sección no comprende:

- a) los colores y tintas preparados a base de polvos o partículas metálicas, así como las hojas para el marcado a fuego (posiciones 32.08 a 32.10, ambas inclusive, y 32.13);
- b) el ferrocero y otras aleaciones pirofóricas (posición 36.08);
- c) los sombreros y otros tocados metálicos y sus partes metálicas, de las posiciones 65.06 y 65.07;
- d) las armaduras de paraguas y demás artículos de la posición 66.03;
- e) los artículos del Capítulo 71 y, principalmente, las aleaciones de metales preciosos, los metales comunes chapados de metales preciosos y la bisutería de fantasía de metales comunes;
- f) los artículos expresados en la Sección XVI (maquinaria y aparatos; material eléctrico);
- g) las vías férreas ensambladas (posición 86.10) y otros artículos comprendidos en la Sección XVII;
- h) los instrumentos y aparatos clasificados en la Sección XVIII, incluso los muelles de relojería;
- ij) los perdigones (posición 93.07) y otros artículos clasificados en la Sección XIX (armas y municiones);
- k) los artículos comprendidos en el Capítulo 94 (muebles, sormieres, etc.);
- l) los cedazos de mano (posición 96.06);
- m) los artículos del Capítulo 97 (juguetes, juegos, artefactos deportivos, etc.);
- n) los botones, portaplumas, portaminas, plumas y otros artículos del Capítulo 98 (manufacturas diversas).

(XV-2) En todas las Secciones de la Nomenclatura, se considerarán como partes y accesorios de uso general de metales comunes:

- a) los artículos comprendidos en las posiciones 73.20, 73.25, 73.29, 73.31 y 73.32, así como los artículos similares de otros metales comunes;
- b) los muelles y hojas para los mismos de metales comunes, distintos de los muelles de relojería (posición 91.11);
- c) los artículos comprendidos en las posiciones 83.01, 83.02, 83.07, 83.09 y 83.14, así como los marcos y espejos de metales comunes de la posición 83.06.

En los Capítulos 73 a 82 (con excepción de la posición 73.29), la referencia a partes y piezas sueltas no alcanza a las partes y accesorios de uso general en el sentido arriba indicado.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo precedente y en la Nota del Capítulo 83, las manufacturas que correspondan a los Capítulos 82 y 83 están excluidas de los Capítulos 73 a 81.

(XV-3) Regla para la clasificación de las aleaciones (distintas de las ferroaleaciones y cuproaleaciones definidas en los Capítulos 73 y 74):

- a) las aleaciones de metales comunes se clasifican con el metal que predomine en peso;
- b) las aleaciones de metales comunes de esta Sección con elementos no comprendidos en la misma, se clasifican como aleaciones de metales comunes de esta Sección cuando el peso total de estos metales sea igual o superior al de los demás elementos;
- c) las mezclas sinterizadas de polvos metálicos, las mezclas heterogéneas íntimas obtenidas por fusión (distintas de los cermets) y los compuestos intermetálicos siguen el régimen de las aleaciones.

(XV-4) Salvo disposiciones en contrario, en todas las Secciones de la Nomenclatura donde se designe nominalmente un metal, la denominación empleada se refiere igualmente a las aleaciones clasificadas con dicho metal por aplicación de la Nota 3.

(XV-5) Regla para la clasificación de los artículos compuestos: salvo disposiciones especiales en contrario, las manufacturas de metales comunes o considerados como tales, que comprendan dos o más metales comunes, se clasifican como manufacturas correspondientes al metal que predomine en peso.

Para la aplicación de esta regla se considera:

- a) la fundición, el hierro y el acero como si constituyeran un solo metal;
- b) las aleaciones como constituidas en su totalidad por el metal cuyo régimen sigan;
- c) un cermet de la posición 81.04 como si constituyera un solo metal común.

(XV-6) En esta Sección, la expresión desperdicios y desechos se refiere a los desperdicios o desechos metálicos aptos solamente para la recuperación del metal o para la preparación de productos o composiciones químicas.